



Instituto Humanista de
la Santísima Trinidad
Asociación Civil Sin Fines de Lucro

Joaquín Castellanos 401 - San Lorenzo - Tel.: (0387) 4922493 - (4401) Salta

2016

**REGLAMENTO DE CONVIVENCIA PARA
ALUMNOS, DOCENTES Y PADRES DE FAMILIA
DEL INSTITUTO HUMANISTA DE LA SANTÍSIMA TRINIDAD**

	Página
Introducción	5
Capítulo 1 Normas de interés para los padres de familia y alumnos	7
Título 1 De la participación de los padres de familia	7
Título 2 Del proceso de matrícula y del derecho de admisión	11
Título 3 De la administración	13
Título 4 Del departamento de psicopedagogía	13
Título 5 De la prevención de riesgos y procedimientos frente a accidentes	14
Capítulo 2 Formación humana y social	15
Título 6 De los fundamentos de la disciplina formativa	15
Título 7 Del comportamiento esperado de los alumnos	15
Título 8 De la asistencia	17
Título 9 De la entrada y salida	18
Título 10 Del uniforme escolar	19
Título 11 De las salidas y visitas de los alumnos	22
Título 12 Del deporte como medio para reforzar la formación humana y social	23
Título 13 Del uso de comedores	25
Título 14 Del refuerzo positivo a los alumnos en la formación humana y social	25
Título 15 De la corrección a los alumnos	26
Título 16 De la reparación de las faltas	28
Título 17 De las sanciones	28
Título 18 De las suspensiones	29
Capítulo 3 Formación académica de los alumnos	30
Título 19 De las actividades en el aula	30
Título 20 Del trabajo en la casa sin calificación directa	31
Título 21 De las evaluaciones y calificaciones	31
Título 22 De la acreditación y promoción	35
Título 23 De los alumnos con problemas de aprendizaje	37
Título 24 Del uso de salas didácticas	38
Título 25 Del refuerzo positivo a los alumnos en el área académica	39
Título 26 De la trasgresión de las normas del reglamento en el ámbito de las clases	39
Título 27 De la reparación de las faltas	40
Título 28 Del procedimiento y sanciones ante las faltas de origen disciplinar dentro de la sala de clases	41
Título 29 Del procedimiento ante las faltas de origen académico	41
Capítulo 4 Formación espiritual	42
Título 30 De las actividades de formación espiritual	42
Capítulo 5 Premiaciones	43
Título 31 De las premiaciones de alumnos al finalizar el año	43

REGLAMENTO DE COLEGIOS DE LA LEGIÓN DE CRISTO PARA ALUMNOS Y PADRES DE FAMILIA

INTRODUCCIÓN

- A. Este documento se inspira en los “Principios y Fundamentos de los Colegios Legionarios de Cristo”, y ha sido redactado con la intención de aplicar, concretar y especificar su espíritu y letra, en pos de la buena convivencia que debe reinar entre los miembros de la comunidad escolar de nuestro Instituto Humanista. Decimos se inspira por cuanto la congregación de los Legionarios de Cristo nos brindan, por ahora, solamente asesoramiento pedagógico y espiritual.
- B. Nuestro Instituto busca formar hombres y mujeres íntegros. Para lograrlo, no basta contar con los medios más avanzados y con un personal altamente calificado; debemos integrar a formadores, alumnos y sus familias en torno al ideal de nuestro sistema educativo y concretar en la vida ordinaria del colegio el estilo pedagógico que promueve la formación integral.
- C. Se ha querido explicitar lo que se espera de cada alumno, padre de familia, profesor y directivo del colegio para alcanzar el ideal que el Santo Padre Benedicto XVI nos plantea: la formación cristiana de jóvenes y niños, comprometidos en el servicio a la sociedad y a la Iglesia, dueños de sí mismos y con un desarrollo armónico de todas sus facultades.
- D. Es deber de los padres de familia que inscriben por primera vez a sus hijos en este colegio conocer, estudiar y aceptar este reglamento antes de matricularlos, de tal modo que al incorporarse al colegio, se hagan parte del cumplimiento de las normas del Reglamento de Convivencia, dado que su vivencia es una condición necesaria para que el colegio pueda realizar una verdadera labor formativa.
- E. Para que cada miembro de la comunidad se adhiera a las indicaciones y espíritu de este documento, los invitamos a conocerlo y entenderlo en el marco de la formación integral. Tenemos la firme convicción que el trabajo conjunto familia – colegio ayudará a los alumnos a la adquisición de una formación profunda y estable, por convicción y en función de valores superiores.

CAPÍTULO I

NORMAS DE INTERÉS PARA LOS PADRES DE FAMILIA Y ALUMNOS.

TÍTULO 1. De la participación de los padres de familia.

Artículo 1. Para lograr coherencia entre familia y colegio en la formación integral de los alumnos:

- aa. Es fundamental que los padres de familia comulguen con el ideario y el sistema pedagógico del colegio, lo que permitirá al alumno asimilar la formación que éste ofrece y la integración afectiva y efectiva al espíritu y principios del colegio.
- b. Los padres de familia deben comprometerse a apoyar al colegio en las actividades curriculares y extracurriculares, y a promover el cumplimiento de las normas que emanan de este documento o las que se dictaren oportunamente.
- c. Los padres de familia deberán seguir las indicaciones particulares que la dirección, o quien ésta delegue, les dé con _el propósito de ayudar a la superación de dificultades que pueda presentar el alumno.

Artículo 2. Para tener una comunicación efectiva entre el colegio y los padres de familia, se cuenta con las siguientes instancias:

- a. Entrevista Anual de familia:
 - I. Cada familia tendrá al menos una reunión al año con algún miembro del equipo directivo para llevar un seguimiento del desempeño de sus hijos. Es conveniente que a las entrevistas asistan ambos padres.
 - II. Estas reuniones serán convocadas por la Dirección del colegio a lo largo del año.
 - III. En ellas, se da a conocer el crecimiento académico, espiritual, disciplinar y social que se aprecia en los alumnos.
 - IV. La entrevista de familia es el canal de comunicación en el que los padres pueden exponer sus inquietudes y preocupaciones y donde se toman los acuerdos respectivos para la superación continua en la formación de sus hijos.
 - V. Los padres de familia firmarán el acuerdo resultante de la entrevista de familia o una hoja de registro de asistencia a entrevistas, que quedará archivado en el legajo del alumno. Los padres de familia se comprometen a cumplir el acuerdo establecido, en coherencia con su adhesión al Proyecto Educativo.
- b. Entrevistas extraordinarias:
 - I. Pueden ser solicitadas por la familia o el colegio.
 - II. Si los padres desean solicitarlas, deberán hacerlo vía agenda o telefónicamente sólo a la secretaría de Dirección.
 - III. Se recomienda indicar claramente el asunto que se desea tratar con el fin de ser atendidos con puntualidad y eficacia.
 - IV. Se dejará registro firmado de toda entrevista y de los acuerdos establecidos en la carpeta de seguimiento de alumnos.

V. Los padres de familia deberán evitar tratar asuntos disciplinarios o académicos con el personal del colegio fuera de las citas.

c. Agenda:

- I. La agenda es para uso de los alumnos. Se busca formar en ellos el sentido de la responsabilidad y ejercitar habilidades de organización y planificación. Será responsabilidad del alumno anotar sus tareas, pruebas y trabajos, así como llevarla y traerla diariamente de su casa.
- II. La agenda es, por otra parte, el medio de comunicación oficial entre el colegio y la casa. La agenda además de tener el calendario escolar, tiene destinado un espacio para la comunicación de mensajes breves y puntuales entre los padres y el colegio: justificación de inasistencias, aviso de cambio en los datos familiares, autorizaciones de salidas, envío de circulares y talones, etc., las cuales deben ser escritas personalmente por alguno de los padres del alumno.
- III. Se solicita a los padres de familia que toda comunicación más extensa que necesiten hacer llegar al colegio sea en sobre cerrado dirigido a Dirección. Esta será respondida de la misma manera o a través de un llamado telefónico.
- IV. Para brindar un mayor apoyo en la formación de los alumnos en los primeros años de su etapa escolar y mantener una comunicación más estrecha familia – colegio, uno de los padres deberá firmar diariamente la agenda de su hijo hasta 5º grado de primaria y revisar si hay alguna nota del profesor o envío de información. A partir de 1º año de secundario será responsabilidad de los alumnos dar a conocer a los padres las novedades diarias.

d. Informes de calificaciones a las familias:

- I. El boletín o libreta de calificaciones es el medio ordinario que tiene el colegio para notificar a los padres de familia sobre el rendimiento académico y la formación humana de los alumnos. Se entrega tres veces al año.
- II. El alumno deberá devolver el boletín firmado por los padres de familia, dentro de dos días hábiles posteriores a su entrega.
- III. Si los padres de familia necesitan alguna aclaración respecto de los informes, podrán solicitarla por escrito. Se responderá de la misma forma a menos que se estime conveniente citarlos a una entrevista.
- IV. De 1º a 5º grado de primaria se les hará llegar las evaluaciones escritas de los alumnos para ser firmadas. Se pide a los padres de familia que revisen las evaluaciones para que conozcan el progreso de sus hijos y las firmen. Así, el profesor sabrá que la familia está al tanto de los progresos y dificultades académicas del alumno.
- V. Se enviarán para ser firmados, por los padres, sólo los exámenes integradores de la Primaria.

e. Delegados de curso:

- I. Los delegados son padres del curso cuya función principal es motivar la participación y colaboración de todos los padres en las actividades internas y externas programadas y cooperar en canalizar la información desde el colegio a los padres de familia y viceversa.

f. Notificaciones y Reportes:

I. Existen dos tipos de notificaciones:

I. Notificación de uniforme: nota de la prefectura de disciplina avisando una falta de uniforme.

II. Notificación de atraso: nota de la prefectura de disciplina avisando una falta en el horario de llegada al colegio.

II. Existen cuatro tipos de reportes:

- Reporte de carácter Positivo: comunicado oficial de la coordinación académica o prefectura de disciplina que busca dejar constancia y comunicar el reconocimiento de los méritos de un alumno en el área disciplinar, académica o formativa, en situaciones determinadas, las que son descritas en este manual.

- Reporte de carácter Informativo: comunicado oficial, a través de la agenda, que busca dejar constancia y comunicar a los padres de algún problema académico o disciplinar, éste último incide en los reportes de carácter negativo.

- Reporte de carácter Negativo: comunicado oficial, tarjeta blanca, que busca dejar constancia y comunicar a los padres de algún problema disciplinar o académico grave de su hijo.

- Reporte que indica Suspensión: comunicado oficial, tarjeta roja, que busca dejar constancia y comunicar a los padres del alumno que éste será suspendido de clases.

III. Respecto al procedimiento frente a los reportes:

- Los padres de familia deberán firmar los reportes y dialogar al respecto con sus hijos.
- Para ingresar a clases el alumno deberá presentar al prefecto de disciplina el reporte firmado por uno de sus padres.
- En el caso de suspensión el alumno deberá presentar junto con el reporte firmado el trabajo realizado en el período de suspensión.
- Si el alumno no presenta el reporte firmado se informará telefónicamente a alguno de los padres que éste no podrá ingresar al colegio al día siguiente si no presenta el reporte firmado.

g. Circulares:

- I. Para mantener la comunicación y enviar la información a los padres, el colegio enviará sus comunicados a través de circulares escritas, vía agenda o E-Mail, según lo determine la Dirección. Éstas servirán para recordar información importante, solicitar autorizaciones para los alumnos, avisar cualquier cambio en la rutina establecida (horario, calendario, uniforme, actividad), requerir de la opinión de los padres, informar de las reuniones y actividades en la que los padres o alumnos deben o pueden participar.
- II. Si un comunicado o circular lleva adjunta un talón de respuesta, ésta debe ser completada y devuelta al colegio al día hábil siguiente a su fecha de envío, con

el objetivo de asegurar que la información haya sido recibida y/o para contar con la opinión o respuesta de los padres de familia.

h. Calendario escolar:

Para promover el buen uso del tiempo y facilitar el normal desarrollo de las actividades escolares el colegio cuenta con los siguientes procedimientos:

- I. La Dirección del Colegio define las fechas y los horarios de entrada y salida de clases, los cuales serán comunicados oportunamente a los alumnos y padres de familia. El calendario escolar se dará a conocer a través de la agenda de los alumnos.
- II. Cualquier actividad extraordinaria o modificación al calendario u horario escolar será comunicado por escrito y con antelación por la Dirección del colegio, a excepción de casos extraordinarios o de fuerza mayor en que se usará el medio disponible.
- III. Situaciones de comunicación de emergencia:

Cuando los padres necesiten comunicarse urgentemente con sus hijos o con el personal del colegio, deben acudir o llamar a la recepción general del colegio en donde se les atenderá debidamente.

Artículo 3. Para fomentar el que todos los padres de familia se involucren en la formación que el colegio otorga a los alumnos:

a. El colegio exige la participación de los padres de familia en las siguientes actividades formativas como un signo de adhesión al Proyecto Educativo y compromiso con la formación de sus hijos:

- I. Reunión Informativa de inicio del año escolar.
- II. Reuniones de padres
- III. Preparación a los sacramentos.
- IV. Programa de Educación en el valor del amor y de la sexualidad.
- V. Programa Edificar la Familia.
- VI. Charlas de Prevención de consumo de alcohol y drogas
- VII. Otros

b. El colegio recomienda a las familias que participen en eventos y festejos a los cuales el colegio les invita:

- I. Día de la familia, día del padre, de la madre y de los abuelos, eventos deportivos, etc.
- II. Clase pública, clase expositiva, debates, etc.
- III. Premiaciones y actividades de fin de año.
- IV. Cursos, conferencias, seminarios, etc.

Artículo 4. Para favorecer la vivencia de las virtudes en la familia, se invita a los padres a involucrarse activamente en el programa de virtudes del colegio a través de:

a. Apoyo a la vivencia de la virtud del bimestre en la casa.

b. Lectura de los documentos y revistas asociadas al trabajo de la virtud del mes.

Artículo 5. Para favorecer la formación espiritual de los padres de familia, se pide a los padres participar activamente en las actividades de formación católica:

- a. Sacramento de la confesión y orientación espiritual. El colegio pone a disposición un asesor espiritual. Quienes lo deseen pueden pedir una cita a través de la secretaría de dirección.
- b. Misas de curso y otras.
- c. Retiros espirituales.
- d. Renovaciones matrimoniales.
- e. Vía Crucis.
- f. Peregrinaciones.
- g. Otras

Artículo 6. Para fomentar la vivencia apostólica de las familias se invita a los padres a apoyar y participar en las actividades de caridad cristiana:

- a. Misiones de evangelización.
- b. Programa de Participación Social (todas las actividades de la materia son obligatorias para los alumnos de 4º año de secundario en adelante ya que inciden en la nota de la materia)
- c. Apoyo a las actividades de los alumnos en los distintos clubes que promueven la formación cristiana.

TÍTULO 2: Del proceso de matrícula y del derecho de admisión

Artículo 7. El proceso de matriculación de los aspirantes se actualiza todos los años en la fecha establecida por el colegio, caducando a la finalización del mismo, sin que pueda aducirse tácita reconducción ni prórroga automática del mismo, sujeto a las siguientes condiciones:

- a. El colegio se reserva el derecho de admisión de alumnos, aún en los casos en que los mismos se encuentren inscriptos y/o matriculados en años anteriores.
- b. Para evaluar la inscripción en el curso del año lectivo posterior, se considerarán los siguientes aspectos:
 - I. Resultados académicos y disciplinares.
 - Rendimiento general del alumno igual o superior a 6.0.
 - Promedio en Formación Católica y Participación Social igual o superior a 6.0
 - II. Apoyo de la familia en cuanto a:
 - El proyecto educativo, los valores cristianos y la normativa del colegio.
 - Las indicaciones que favorezcan la formación y el mejor desarrollo y superación de las dificultades académicas, conductuales o psicológicas del alumno.
 - III. Sana convivencia de los alumnos y padres dentro de la comunidad escolar.
 - IV. Respeto de los padres a las autoridades y personal del Colegio.

- V. Cumplimiento de normas administrativas (pago en término, estado de deuda por aranceles, etc)
- VI. Asistencia superior al 80%.
- c. En ningún caso podrá efectuarse la reserva de vacante de un alumno, cuando se registre deuda en concepto de aranceles o cualesquiera otros conceptos.
- d. Teniendo en cuenta la imposibilidad de efectuar la reserva de vacante, en caso de registrarse mora en el pago de los aranceles, todo importe abonado en concepto de RESERVA DE VACANTE será acreditado en forma automática y en cualquier momento a cuenta de las deudas contraídas por otros conceptos.
- e. La falta de pago de los montos fijados en concepto de Reserva de Vacante, ya sea se trate de su monto total o de cualesquiera de las cuotas en que su pago sea establecido, así como la falta de entrega de la documentación requerida por el colegio, importará la caducidad automática de la misma, no encontrándose inscripto como alumno del establecimiento.
- f. El pago de la Reserva de Vacante reviste el carácter de precario, es decir que no implica matriculación del alumno. Esta operará una vez cumplidos la totalidad de los requisitos establecidos, y siempre que el alumno se encuentre en condiciones académicas de acceder al curso para el que fuera reservada la vacante.
- g. La Reserva de Vacante podrá ser desistida por los responsables del alumno, en caso de mediar razones de fuerza mayor, dando lugar a la devolución del importe por tal concepto si tal decisión es comunicada fehacientemente al establecimiento antes del 19 de diciembre. Con posterioridad a dicha fecha, así como en los casos en que el desistimiento obedezca a causas imputables a los responsables y/o alumnos, los importes abonados por tal concepto no serán reintegrados, sin excepción. Cuando el desistimiento opere por decisión del establecimiento, los importes abonados serán igualmente reintegrados.

Artículo 8. Repitencia.

- a. El alumno no será promovido de curso cuando no presente las condiciones académicas o de asistencia exigidas por éste Instituto
- b. El alumno podrá repetir dicho curso en el colegio si reúne los siguientes requisitos:
- I. Apoyo de la familia en cuanto a:
 - El proyecto educativo, los valores cristianos que el colegio promueve y la normativa del colegio.
 - Las indicaciones que favorezcan la formación y el mejor desarrollo y superación de las dificultades académicas, conductuales o psicológicas del alumno.
 - II. Sana convivencia dentro de la comunidad escolar.
 - III. Pago de cuotas al día.
- IV. No haber repetido curso, más de una vez, en el mismo ciclo escolar. Se consideran tres ciclos: Nivel Inicial (salas de 3, 4 y 5 años), Primaria (1º a 5º año), Secundario (1º a 7º año).
- c. Todo alumno repitente quedará con matrícula condicionada.

Artículo 9. Situaciones especiales:

- a) Es responsabilidad de los apoderados de alumnos que han realizado sus estudios en el extranjero validar sus estudios en Argentina de acuerdo a las disposiciones del Ministerio de Educación.
- b) Cuando exista una falta disciplinar muy grave y no estén dadas las condiciones para que el alumno siga asistiendo a clases (razones de tipo conductual, disciplinar, moral o de alteraciones psicológicas severas que pongan en peligro físico o moral al alumno o a otra persona de la comunidad), la dirección determinará cuándo se hará efectiva la cancelación de la matrícula.

TÍTULO 3: De la administración.

Artículo 10. Existe un área administrativa que se ocupa de colaborar con los padres y apoderados a través del proceso de matrícula, que incluye:

- a. Cuotas mensuales de colegiatura: se cancela antes del 10 de cada mes en curso. En los casos de pago por débito automático este plazo podrá extenderse hasta el 12 de cada mes.
- b. Actividades extra-curriculares: son de abril a noviembre y se facturan por mes en curso. No están incluidas en el valor de la cuota mensual.
- c. Material didáctico de Nivel Inicial: no está incluido en el valor de la cuota mensual y se facturará como un ítem aparte pagadero en cuatro cuotas de Abril a Julio.
- d. Programa de Virtudes: sus costos serán incluidos en la facturación como un ítem aparte.
- e. Pago de la reposición o reparación de algún objeto dañado, cuando el daño haya sido causado por el alumno en forma intencional o por negligencia. Será incluido en la factura del padres o tutores en ítem aparte.
- f. Otros conceptos obligatorios no incluidos en el valor de la colegiatura se incluirán en la facturación como un ítem aparte aquellos libros, exámenes internacionales, seguro escolar, materiales didácticos, salidas didácticas, campamentos que, a criterio de la Dirección, sean relevantes al proyecto educativo del colegio.

Artículo 11. La administración del Colegio y el personal no se responsabilizan de objetos perdidos u olvidados por el alumno, ya sea materiales escolares o del uniforme, y especialmente de aquellos objetos que no tienen uso autorizado en el colegio o que no han sido solicitados para actividades académicas, tales como teléfonos celulares, MP3, cámaras digitales, etc.

TÍTULO 4: Del departamento de psicopedagogía.

Artículo 12. El colegio cuenta con un Departamento de Psicopedagogía para ayudar a la Dirección en la formación de los alumnos y en el desempeño profesional de los profesores.

Artículo 13. Con la información que se obtiene en este departamento se orientará a los padres de familia en la resolución de los problemas de sus hijos y se buscará que la formación y apoyo entregado por el colegio a cada grupo o alumno atienda mejor

sus necesidades particulares dentro de lo que es nuestro sistema pedagógico.

Artículo 14. El Departamento de Psicopedagogía de nuestro colegio no ha sido pensado para dar atención y tratamiento particular a los alumnos.

TÍTULO 5: De la prevención de riesgos y procedimientos frente a accidentes

Artículo 15. Para resguardar la seguridad de los alumnos, se han dispuesto algunas medidas entre las cuales destacan:

- a. Evitar el tránsito de cualquier persona que no sea alumno o profesor de la institución en las instalaciones del colegio durante el horario escolar, a excepción del área de Dirección y de administración.
- b. Sectores designados para estacionamiento, bajada y subida de alumnos. A fin de evitar embotellamientos, los vehículos deberán detenerse sólo el tiempo necesario para que bajen o suban los alumnos, evitando detenerse en segunda fila, salida de estacionamientos, etc.
- c. Sistema de guardias: Los padres de familia y alumnos deben respetar las indicaciones de los guardias o personal del colegio que la Dirección haya asignado para apoyar la mejor circulación de vehículos y la seguridad de los estudiantes en los horarios de entrada y salida de clases.

Artículo 16. Para promover la buena salud de los alumnos:

- a. La Dirección solicita que al comenzar cada Período Lectivo la familia presente al colegio un certificado de buena salud expedido por un médico y acorde a la ficha de salud de determine el Colegio. Al ingresar a Nivel Inicial y a 1er año de primaria también deberán presentar un examen ocular y auditivo y la libreta de vacunación al día. Esta solicitud responde a la reglamentación ministerial y busca asegurar que el alumno reciba por parte del colegio el cuidado o apoyo especial que pueda requerir.
- b. En caso de que algún alumno presente malestar físico persistente, el colegio se pondrá en contacto con alguno de los padres o en su defecto con la persona señalada en la agenda para que acudan a retirar al alumno. El personal del colegio no está autorizado a administrar medicamentos a los alumnos.

Artículo 17. En caso de accidentes:

- I. Si la lesión es menor, sólo se notificará a alguno de los padres telefónicamente o a través de la agenda.
- II. Si la lesión es grave y no se ubica a alguno de los padres, se entenderá que éstos han conferido poder irrevocable al colegio para que el alumno sea llevado, al centro asistencial en que tenga seguro o al más cercano si la situación así lo amerita, lo que el colegio calificará unilateralmente. En tal caso los padres del alumno accidentado harán suya la decisión del colegio, y renuncian desde ya al ejercicio de cualquier acción en contra de éste así como de las que pudieren ejercer contra quien haya tomado la decisión. Al colegio no le cabrá responsabilidad pecuniaria alguna por los gastos que provoque su decisión en esta materia.

CAPÍTULO II

FORMACIÓN HUMANA Y SOCIAL.

TÍTULO 6: De los fundamentos de la disciplina formativa:

Artículo 18: La Disciplina es parte fundamental de la formación de este Instituto, puesto que es un medio que permite adquirir el dominio de sí mismo, fomentar la sólida madurez de la persona y lograr las demás disposiciones de ánimo que sirven para la fructosa y ordenada participación en todos los ámbitos de la vida.

Artículo 19: En la disciplina formativa se distinguen:

- a. La disciplina exterior: es un medio práctico que resulta de la observancia de una serie de normas de comportamiento que permiten lograr una convivencia ordenada.
- b. La disciplina interior: es una disciplina que promueve el adecuado uso de la libertad de cada alumno en función de su propio bien y del bien de la comunidad.

Artículo 20: La disciplina interior alcanza distintos niveles según el grado de interiorización personal.

- a. Primer nivel: se refiere a la apropiación convencida de la disciplina externa. Es decir, el conocimiento, valoración y vivencia libre del estilo de comportamiento que propone la disciplina exterior.
- b. Segundo nivel: es el señorío de sí mismo (orden y control del mundo interior de la persona, pensamientos, deseos, pasiones, sentimientos). Este señorío influye profundamente en el comportamiento externo desde el pleno uso de la libertad.

Artículo 21. La disciplina formativa, propia de nuestro sistema educativo, se ocupa de la formación humana, especialmente de la formación de la conciencia y la dimensión moral, del desarrollo de las virtudes, del comportamiento social y del desarrollo armónico del carácter.

Artículo 22. La tarea del Colegio, junto a los padres o apoderados, es promover la madurez humana del alumno, la que le permitirá ser dueño de sí mismo, a través del desarrollo de la automotivación y la autoconvicción, generando relaciones de sana convivencia y mutua colaboración dentro y fuera del colegio.

Artículo 23. Se debe formar al alumno de tal forma que observe las normas disciplinarias movido no tanto por temor a la sanción, sino por la convicción personal de que los valores que encierran estas normas son el fundamento que le permitirá lograr el ideal de hombre o mujer íntegro.

TÍTULO 7: Del comportamiento esperado de los alumnos

Artículo 24. Para favorecer la convivencia y la mutua colaboración, los alumnos deben esforzarse por:

- a. Tener una actitud respetuosa ante el Proyecto Educativo y los principios fundamentales que lo rigen.

- b. Conocer este reglamento y cumplir las normas aquí expuestas.
- c. Mantener cordialidad en el trato y ayudarse mutuamente.
- d. Tener una actitud de diálogo y respeto ante las ideas de los demás.
- e. Usar un vocabulario correcto y educado.
- f. Actuar con honradez y hablar con sinceridad.
- g. Manifestar educación en su porte, gestos y posturas.
- h. Atender y seguir las indicaciones de sus profesores y la prefectura de disciplina en recreos, clases, filas y otras actividades.
- i. Mantener un trato amable y respetuoso con profesores, personal administrativo, compañeros de curso y toda aquella persona que trabaje o visite el colegio.
- j. Expresar sus discrepancias frente a normas, trabajos escolares o directrices generales en forma educada a quien corresponda (profesor, coordinador, prefecto o personal directivo en general), oralmente o por escrito, en momentos que no alteren el normal desarrollo de las clases u otra actividad del colegio.

Artículo 25. Para conservar dignamente el colegio, los alumnos deben:

- a. Cuidar las instalaciones, el equipamiento, el mobiliario y los jardines.
- b. Cuidar los libros, revistas y medios informáticos.
- c. No rayar, pintar o dañar paredes, pisos, puertas, mesas y sillas o cualquier instalación del colegio.
- d. Mantener limpias todas las instalaciones del colegio: patio, laboratorios, biblioteca, casino, baños, etc.
- e. Mantener siempre las salas de clases y sus pertenencias ordenadas y limpias.

Artículo 26. Para promover la seguridad, el ambiente de trabajo y concentración, no se permite a los alumnos:

- a. Llevar al colegio revistas, periódicos, juguetes (excepto los que hayan sido solicitados o autorizados por la dirección), juegos y aparatos electrónicos como aparatos reproductores de música (MP3, IPOD y similares), objetos o sustancias peligrosas o tóxicas u otros objetos que puedan distraerles en sus actividades escolares.
- b. El uso del teléfono fijo o móvil. Si al alumno se lo descubre utilizando el celular en el colegio durante la jornada escolar, Prefectura procederá a sancionarlo y además el aparato será retenido por un mínimo de un mes. Al cumplir el plazo, el aparato podrá ser retirado sólo por sus padres.
- c. Correr por los pasillos y escaleras.
- d. Comer o celebrar cualquier tipo de festejo en la sala de clases sin permiso de la Dirección.
- e. Cualquier tipo de comercio entre los alumnos y personal del colegio, o repartir ningún tipo de propaganda no autorizada por la Dirección.
- f. Dejar materiales de trabajo, libros o cuadernos en el Colegio a menos que el profesor en acuerdo con la coordinación así lo autoricen.

TÍTULO 8: De la asistencia

Artículo 27. Respeto de la asistencia al colegio:

- a. La participación en la totalidad de actividades programadas en la jornada escolar es un deber de los alumnos.
- b. La obligatoriedad de la asistencia de los alumnos a los eventos extracurriculares será establecida e informada por la Dirección.

Artículo 28. La promoción de curso y la reserva de vacante están sujetas al 80 % de asistencia a clases en todos los niveles, tomando como base la normativa vigente al respecto.

Para la EGB 1 y 2 o equivalente: El porcentaje de asistencia mínimo anual del alumno, será del 80%.

Artículo 29. Se considerará como asistencia a clases la participación en eventos nacionales e internacionales en el área de deportes, cultura, ciencias, artes y de tipo espiritual, promovidos por el colegio.

Artículo 30. Respeto de las inasistencias al colegio

- a. Se consideran inasistencias justificadas sólo aquellas que sean producto de una enfermedad, accidente o fallecimiento de un familiar de línea directa. Estas deberán ser comunicadas al colegio por los padres.
- b. La inasistencia por viajes familiares no se consideran justificadas, por tanto deberán ser previamente autorizadas por la Dirección del colegio. La inasistencia por viaje a exámenes trimestrales o finales, no será autorizada por la Dirección del colegio y será calificado con 1 (uno).
- c. En otros casos de inasistencia compete sólo a la Dirección o a quien ella delegue, determinar si las inasistencias son justificadas o no.

Artículo 31. Si un alumno se ausenta, el día que regresa a clases debe presentar por escrito a la prefectura de disciplina el justificativo de su inasistencia. En caso de enfermedad deberán justificar a través de certificados médicos, ya que éstos son considerados para evaluar situaciones especiales. La presentación oportuna del justificativo de inasistencia es indispensable para poder rendir una evaluación atrasada.

Artículo 32. Respeto de la asistencia :

- a. Las inasistencias se computarán de la siguiente forma:
 - I. Cuando el alumno no concurriere al Colegio se computará una (1) inasistencia.
 - II. La inasistencia a uno de los dos turnos será computada como media falta. En caso de retirarse del Colegio, antes de terminar la media jornada, como falta entera y deberá justificar si es en caso de enfermedad. Si es posterior se consigna como media falta.
 - III. Cuando el alumno ingrese con un retraso mayor de quince minutos al turno, se computará media (1/2) inasistencia.
 - IV. Cuando el alumno concurra al turno con un retraso menor a los quince minutos, se computará un cuarto (1/4) de la inasistencia que corresponda al turno en que la impuntualidad se hubiese producido.
- b. Para Primaria y Secundaria:

El alumno podrá registrar un máximo de 15 (quince) inasistencias justificadas por padre o tutor, o por certificado médico, las cuales se podrán extender a 10 (diez) días más, en concepto de reincorporación debidamente justificada por salud. Superadas las 25 (veinticinco) inasistencias en situaciones excepcionales, por razones de salud, casos fortuitos o de fuerza mayor, se podrán otorgar 5 (cinco) días más. Acumulado el total de inasistencias quedará en condición de alumno libre.

- c. Ante la pérdida de la condición de regularidad. Los alumnos deberán concurrir a clases, manteniendo las mismas obligaciones escolares que tenía como alumno regular y para acreditar los aprendizajes deberá presentarse ante las comisiones evaluadoras.

TÍTULO 9: De la entrada y salida

Artículo 33. La puntualidad, tanto en las entradas y salidas de clases así como en el cambio de actividades, es necesaria para el buen aprovechamiento del tiempo y para facilitar el adecuado funcionamiento del colegio. Por otra parte, dentro de la formación humana la puntualidad denota responsabilidad, orden, fidelidad a los compromisos y respeto por los demás. Por ambas razones se buscará formar a los alumnos en esta virtud.

Artículo 34. El horario de entrada al colegio y fila es 10 minutos antes de la hora de inicio de clases.

Artículo 35. Los alumnos que lleguen dentro de los 10 minutos posteriores al inicio de clases, podrán entrar a la primera hora de clases con una notificación de retraso en su agenda la cual se consignará en el registro de asistencia diaria del libro de clases o en el libro de disciplina. Se considerará falta de disciplina leve.

Artículo 36. La puerta del colegio se cierra 10 minutos después del timbre de inicio a clases, es decir 20 minutos después de la hora de formación. Luego de esta hora, y hasta 1 hora después de inicio de clases, el alumno podrá ingresar al colegio sólo si se presenta con alguno de sus padres o adulto que le acompañe para explicar personalmente el motivo del retraso, de lo contrario no podrá ingresar al colegio: Se considerará como media falta.

Artículo 37. El colegio se exime de toda responsabilidad sobre situaciones que afecten a alumnos que no ingresen al colegio en los horarios establecidos.

- Alumnos que habiendo sido dejados frente al colegio no ingresen al mismo.
- Alumnos que habiendo salido de su casa no lleguen al colegio.

Artículo 38. El procedimiento para la salida de los alumnos es:

- Los alumnos de 1° a 5° de primaria deben ser recogidos en la puerta del colegio por sus padres o personas autorizadas.
- Los alumnos de 1° de secundaria deben ser recogidos en la puerta del colegio por sus padres o personas autorizadas, a menos que los padres autoricen por escrito que el alumno pueda salir solo del colegio.
- Los alumnos de secundaria (2° a 7° año) tienen permiso para salir solos al término de la jornada escolar.

- d. Se considera como tiempo oportuno para recoger a los alumnos un intervalo de 15 minutos a partir de la hora de salida, tiempo durante el cual habrá vigilancia por parte del Colegio en las puertas de ingreso al establecimiento. Después de ese tiempo, el colegio no se hace responsable del cuidado de los alumnos.
- e. No se permite el ingreso o salida de alumnos del colegio dentro del horario de clases.
 - I. Si el alumno debe retirarse a media mañana será preferible que no asista al colegio.
 - II. Si el alumno debe retirarse a media tarde será preferible que se retire al mediodía y no asista al turno tarde.
 - III. En casos de fuerza mayor, los padres de familia deberán solicitar por escrito a Dirección, 1 o 2 días antes, la autorización para retirar al alumno durante la jornada escolar.
 - IV. Durante la hora comedor los alumnos de PRIMARIA y SECUNDARIA solo podrán ir a almorzar a sus casas con sus respectivos padres (no solos). Aquellos alumnos de SECUNDARIA con domicilio a no más de diez cuadras del colegio podrán retirarse a pie para ir a almorzar a sus casas, pero para esto los padres deberán a principio de año pedir la nota de autorización anual y enviarla firmada a prefectura. Es responsabilidad de los padres el traslado y cuidado de los alumnos que se retiran a almorzar a sus casas.

Artículo 39. Situaciones especiales:

- a. Climáticas: Si durante la jornada de clases el colegio se viera afectado por algún evento climático de gran envergadura (tormentas, inundaciones, etc.) la Dirección del colegio podrá autorizar a los padres para retirar a los alumnos.
- b. Interrupción de los servicios básicos:
 - I. Si durante la jornada escolar se interrumpen los servicios básicos de luz y agua por más de tres horas, se autorizará a las familias para retirar a los alumnos.
 - II. Si el sistema eléctrico o de agua potable del colegio no funciona se dará aviso a los alumnos para que no asistan al colegio.

TÍTULO 10: Del uniforme escolar

Artículo 40. El buen uso del uniforme y la buena presentación personal, son signos de educación y ayudan a los alumnos en la formación de los hábitos de limpieza, orden y distinción.

Artículo 41. El uso apropiado del uniforme y la adecuada presentación personal serán un deber dentro y fuera del colegio, dado que quien lo porta representa la imagen del colegio.

- a. Los alumnos deben presentarse al colegio con el uniforme respectivo para cada día.
- b. El uniforme debe estar completo, limpio y en buen estado.

Artículo 42. Es responsabilidad de los padres que los alumnos deben asistir al colegio, aseados y bien presentados.

- a. Los varones asistirán con pelo limpio, del color natural, peinado y corte tradicional, corto (hasta la altura del cuello de la camisa). Bien afeitados, y con patillas de corte tradicional.
- b. Las niñas con pelo del color natural, limpio, peinado y ordenado, sin maquillaje en rostro y manos.

Artículo 43. La ropa interior y el torso deberán quedar totalmente cubiertos por el uniforme o atuendo deportivo.

Artículo 44. No está permitido el uso de accesorios como: anillos, collares, aros colgantes, pulseras, tatuajes, piercing, trencitas (tipo afro), etc. y portar distintivos ajenos a la institución.

Artículo 45. El Colegio cuenta con dos uniformes: Uniforme formal y Uniforme de verano los que se usarán del siguiente modo:

- a. Uniforme Formal: se usará de mayo a septiembre incluidos y todo el año para actos y celebraciones tales como: viernes primeros de mes, premiaciones, día del padre, día de la madre, día de los abuelos, clases públicas, concursos académicos, salidas didácticas, etc. y aquellos que la Dirección indique.
- b. Uniforme de Verano: se usará de marzo a abril y de octubre a diciembre incluido, salvo en los actos y celebraciones antes mencionadas.
- c. Las fechas indicadas para el uso y cambio de uniforme de verano o invierno podrán modificarse por dirección teniendo en cuenta los cambios climáticos y se informarán mediante nota a los padres.

Artículo 46. En los meses de invierno (mayo a septiembre incluido) el uniforme ordinario podrá ser complementado con ropa de abrigo según se detalla en el cuadro de uniformes.

Artículo 47. Todas las prendas de ropa deben estar marcadas, para facilitar el cuidado de éstas por parte del alumno, quien es el único responsable de su uniforme.

Artículo 48. Descripción de los uniformes

JARDÍN DE INFANTES

UNIFORME	CONSISTE EN	USO
Ordinario verano	Remera blanca con escudo, short azul marino, medias blancas, y zapatillas blancas.	Todos los días.
Ordinario invierno	Remera blanca con escudo, equipo de gimnasia azul y verde, polar azul marino con escudo bordado, medias blancas y zapatillas blancas.	Todos los días.

Las mujeres deben venir con el pelo recogido, con gomitas o hebillas azul o verde, y los varones con el pelo corto.

MASCULINO PRIMARIA Y SECUNDARIA

UNIFORME	CONSISTE EN	USO
Ordinario verano	Remera manga corta con el escudo del colegio. Pantalón gris largo (1º grado en adelante), Medias azules Zapatos marrones Cinturón de cuero marrón.	Días ordinarios de marzo y abril y de octubre a diciembre
Ordinario invierno	Camisa blanca manga larga Corbata azul con rayas verdes Pantalón gris largo Medias azules Zapatos marrones Sweater azul marino escote en V Polar azul marino con escudo del colegio Campera azul del colegio.	Días ordinarios de mayo a octubre
Gala	Uniforme ordinario de invierno y campera azul del colegio.	Concurso de oratoria, actos patrios, misas, salidas y eventos especiales.
Educación física	Equipo de gimnasia azul y verde reglamentario, Remera blanca con escudo del colegio, Pantalón corto azul Medias blancas tres cuartos Zapatillas blancas.	Días de educación física. Torneos interescolares.

FEMENINO PRIMARIA Y SECUNDARIA

UNIFORME	CONSISTE EN	USO
Ordinario verano	Remera blanca con el escudo del colegio por dentro de la pollera Pollera escocesa del colegio a la rodilla, Medias tres cuartos azules Zapatos marrones Gomitas o hebillas para recogerse el pelo, color azul marino o verde.	Días ordinarios de marzo y abril y de octubre a diciembre
Ordinario invierno	Camisa blanca reglamentaria por dentro de la pollera. Moño verde del colegio. Pollera escocesa del colegio a la rodilla, Medias tres cuartos azules o can-can azul marino Zapatos marrones Sweater azul marino escote en V Gomitas o hebillas para recogerse el pelo, color azul marino o verde. Polar azul marino con escudo del colegio Campera azul del colegio.	Días ordinarios de mayo a octubre
Gala	Uniforme ordinario de invierno y campera azul del colegio.	Concurso de oratoria, actos patrios, misas, y eventos especiales.
Educación física	Equipo de gimnasia azul y verde reglamentario, Remera blanca con escudo del colegio, Pantalón corto azul. Medias tres cuartos blancas Zapatillas blancas.	Días de educación física.

Artículo 49. Falta de uniforme:

- a. Si el alumno no cumple por primera vez con algún aspecto de su uniforme, se procederá como falta leve, avisando a los padres a través de la agenda o notificación de uniforme de la falta.
- b. Si el alumno no corrige la situación, será considerado falta grave.

TÍTULO 11: De las salidas y visitas de alumnos

Artículo 50. Las salidas del colegio pueden ser de distinta índole: académica, formativa, deportiva, cultural, etc.

- a. Visitas culturales: Estas salidas del grupo curso se realizan con el objetivo de ampliar la cultura o conocimiento de los alumnos en función de los programas académicos y las características o necesidades del curso. Son de carácter obligatorio. Si un alumno ha incurrido en faltas de disciplina grave o muy grave, será excluido de la visita cultural por motivos de seguridad, ya sea para él o su curso.
- b. Salidas de Participación Social: son salidas del grupo curso en la asignatura de Participación Social y tienen como objetivo la puesta en práctica los principios apostólicos que propone la asignatura. Son de carácter obligatorio.
- c. Viaje de Estudio: es un viaje del grupo curso que tiene como objetivo la integración del grupo y ampliar la cultura de los alumnos. Este viaje tiene un reglamento particular que cada colegio dará a conocer a los padres y alumnos del curso respectivo. El no cumplimiento de las instrucciones o normas establecidas para los viajes de estudio será sancionado con el regreso anticipado del alumno al lugar de origen.
- d. Retiros: ocurren una vez al año y tienen el objetivo de promover el acercamiento personal de los alumnos con Dios. Son de carácter obligatorio.
- e. Otras salidas: Existen otro tipo de salidas como son: campamentos, competencias deportivas, concursos académicos, misiones, etc. Estas salidas eventuales no son de carácter obligatorio, pero el colegio promueve y facilita la participación en ellas, por el efecto formativo que tienen en los alumnos.

* Queda a criterio de Prefectura y la Dirección del Colegio su participación en actividades curriculares o extracurriculares del colegio, los alumnos sancionados con TARJETA BLANCA.

Artículo 52. Toda actividad de carácter obligatorio y/o que sea promovida por el colegio es considerada parte del proyecto educativo del colegio, por tanto, se regirá de acuerdo a las disposiciones de este reglamento.

Artículo 53. Los acompañantes del curso, quienes representan a la Dirección del colegio, están facultados para orientar a los alumnos y hacer cumplir las normas que regulan las salidas, así como para dar cualquier otra indicación que la circunstancia requiera.

Artículo 54. Por ser actividades escolares, cualquier observación acerca de la conducta del alumno, tanto positiva como negativa, tendrá el mismo valor y efecto que aquellas efectuadas en el colegio.

Artículo 55. Por indicación del Ministerio de Educación los alumnos deben contar con la autorización escrita de sus padres para cualquier salida del colegio. Esta deberá

ser presentada dentro del plazo estipulado por el Colegio, de lo contrario deberán permanecer en el colegio realizando trabajos asignados por la Dirección.

Artículo 56. Frente a un accidente en el transcurso de una visita los padres de familia entregan toda la confianza al colegio para que se lleve al alumno a un centro asistencial en el que tenga seguro o al más cercano de acuerdo a la situación y desligan al colegio de cualquier responsabilidad moral y/o económica.

Artículo 57. Se condicionará la asistencia de los alumnos a cualquier actividad curricular o extracurricular al pago en tiempo y forma de los importes que se fijen para su realización.

TÍTULO 12: Del deporte como medio para reforzar la formación humana y social

Artículo 59. Puesto que el deporte es un elemento importante en la formación integral de los alumnos en cuanto que ayuda a conservar el equilibrio espiritual, a establecer relaciones fraternas, al conocimiento de si mismo, a la formación y ejercitación de diversas facultades y virtudes (diligencia, esfuerzo, sana tensión de la voluntad, generosidad y apertura caritativa hacia los demás), el colegio fomenta el deporte en los alumnos a través de:

- a. Clases de Educación Física: éstas responden a los programas académicos aprobados para el colegio, por tal:
 - I. Todos los alumnos participarán en las clases de Educación Física de acuerdo con lo señalado en el horario escolar.
 - II. Los alumnos deberán presentarse con el uniforme indicado en este reglamento.
 - III. Serán eximidos de trabajo físico sólo los alumnos que presenten los certificados médicos correspondientes. En tal caso se evaluará a los alumnos a través de trabajos, proyectos, pruebas escritas, etc. si la Dirección lo estima conveniente.
- b. Talleres deportivos: son actividades encauzadas al conocimiento teórico y a la práctica de uno o varios deportes.
Estos talleres favorecen usar constructivamente el tiempo libre, proveen una sana recreación y ayudan al buen estado físico de los alumnos participantes.

- I. Todos los alumnos están invitados a participar.
- II. Una vez que se ha hecho la inscripción al taller deportivo, el alumno se compromete a participar en los entrenamientos, actividades y eventos que indique la Dirección.
- c. Selecciones deportivas: son equipos formados por los mejores deportistas y representan al colegio en diversos eventos deportivos: ligas intercolegiales o interclubes, partidos semanales, encuentros amistosos, torneo de la amistad, etc.
 - I. Los alumnos seleccionados serán aquellos escogidos por el profesor de cada selección de acuerdo a los criterios definidos por la coordinación de deportes.
 - II. Es requisito indispensable que los alumnos no tengan TARJETA BLANCA, estén aptos académicamente (buenas calificaciones) y cumplan con la presentación personal (uniforme correcto de gimnasia) durante las clases.
 - III. Una vez que se ha hecho la inscripción a la selección, el alumno se compromete a participar en los entrenamientos, actividades y eventos que indique la Dirección. De no cumplir con un mínimo de asistencia definido por la coordinación de deportes, el alumno podrá ser separado de la selección.
- d. Los recreos: tienen como fin procurar el descanso de los alumnos, fomentar el deporte, la sociabilidad y la sana convivencia. Por esto, la prefectura de disciplina organizará actividades de juego, deportivas o dejará que los alumnos se organicen libremente.

De los alumnos se espera que durante los recreos:

- I. Participen en los juegos o actividades deportivas organizadas por la prefectura.
- II. Se organicen libremente en actividades de juego y deportes.
- III. Usen sólo aquellos juguetes y juegos que han sido autorizados por la Dirección.
- IV. Prefieran juegos activos a los juegos de mesa o pasivos.
- V. Se mantengan en los lugares o patios asignados.
- VI. Aprovechen este tiempo para ir al baño.
- VII. Se asean antes de entrar a clases si así lo requieren.
- VIII. Mantengan una actitud respetuosa con todos y no realicen juegos de manos como luchas, boxeo, etc.

Artículo 60. Para promover el buen estado de salud de los alumnos en las actividades deportivas:

- a. Al comienzo de cada ciclo lectivo los alumnos deberán presentar un certificado de aptitud física, extendido por un profesional habilitado, hasta su presentación no podrán practicar deportes.
- b. Los padres de familia, y en su defecto la persona a cargo del alumno deben informar oportuna y detalladamente al colegio si un alumno tiene algún problema de salud que le impida la realización de cualquier actividad física o deportiva. En caso contrario, ellos o ésta se hacen responsables de los posibles riesgos.

- c. Es responsabilidad de los padres de familia realizar cheques médicos periódicos a sus hijos, dado que la práctica deportiva y la clase de Educación Física requieren de un esfuerzo adecuado sólo para alumnos en buen estado de salud.
- d. Los padres de familia deben informar oportunamente a la prefectura de disciplina de cualquier situación anómala observada producto del esfuerzo propio de la práctica deportiva o de la clase de Educación Física.

Artículo 61. Para que el deporte sea un verdadero medio de formación integral, se espera de los alumnos:

- a. Entusiasmo y efectiva participación en el juego, siendo la caridad y el interés las notas características de todos los encuentros deportivos.
- b. Que pidan perdón cuando sea necesario y eviten la pasión desmedida, el personalismo, las quejas, reprensiones o discusiones por el marcador.
- c. Que acepten con buen ánimo y sin protestar las decisiones de los árbitros.
- d. Que sean honestos en todo momento, sin permitirse nunca las trampas.
- e. Que traten de ejercer un completo señorío sobre sus reacciones y emociones especialmente cuando pierdan, procurando no dejarse invadir por el mal humor, el desaliento o el enojo, ni por la soberbia o la altivez al ganar.
- f. Limpieza y distinción en el uso del uniforme deportivo.
- g. Espíritu de trabajo en equipo, sabiendo disculparse mutuamente los errores, alejarse y felicitarse en todo momento.
- h. Sano orgullo y satisfacción por representar al colegio o su equipo en un evento deportivo.
- i. Esfuerzo y entrega de sí para alcanzar un alto rendimiento físico y deportivo.
- j. Que justifiquen oportunamente la inasistencia a un entrenamiento o evento en los que estén nominados.
- k. Que eviten lenguaje vulgar y garabatos.

Artículo 62. Para favorecer el cuidado de los materiales e infraestructura deportiva se espera que los alumnos:

- a. Hagan buen uso de éstos, usando cada material para lo que está fabricado y cuidando cada recinto según corresponda.
- b. Guarden el material donde corresponda al finalizar la actividad.
- c. Permanezcan en las zonas designadas por sus respectivos profesores o prefectos de disciplina durante la actividad.

TÍTULO 13: Del uso de comedores

Artículo 63. Para promover el buen servicio, la seguridad y un ambiente grato en los comedores:

- a. El uso de los comedores está destinado a servir tanto a los alumnos que utilizan el servicio de comedor como a los que traen almuerzo de su casa.

- b. Los alumnos deben considerar el comedor como una instancia más de formación, por lo que respetarán normas de urbanidad, educación y dominio personal indicados en este reglamento.
- c. Los alumnos observarán las indicaciones propias del comedor tendientes a facilitar un servicio adecuado y seguro.
- d. Será responsabilidad de los padres tomar las medidas previas para que sus hijos almuercen adecuadamente. El colegio informará a los padres cualquier situación anómala que se pudiese observar.
- e. Si el alumno trae almuerzo de su casa deberá hacerlo cuando ingrese al Colegio. No está permitido el ingreso de alimentos una vez iniciada la jornada escolar. El colegio internamente tiene horarios específicos y turnos para una mejor organización del servicio de comedor. Sólo se puede dejar las viandas a partir de las 12:00 pm en el colegio (las mismas deben estar bien señaladas con el nombre completo y año que cursa el alumno).

TÍTULO 14: Del refuerzo positivo a los alumnos en la formación humana y social.

Artículo 64. Con el fin de reforzar las conductas y actitudes positivas de los alumnos en el área de formación humana y social, el Colegio puede otorgar reportes de carácter positivo a los alumnos en los siguientes casos:

- a. Comportamiento que denota respeto, deferencia y obediencia en forma constante.
- b. Superación de sí mismos en algún aspecto de su conducta.
- c. Actuación sobresaliente en los concursos de disciplina.
- d. Representación destacada en una actividad formativa, deportiva, artística o cultural.
- e. Vivencia destacada de la virtud del mes.
- f. Motivación voluntaria a realizar actividades de acción social o ayuda a la comunidad.
- g. Participación sobresaliente en las campañas de animación de la vida espiritual y sacramental del colegio.
- h. Apoyo constante y/o sobresaliente a otros compañeros.
- i. Otras circunstancias en que los alumnos se destaque por su actitud.
- j. La acumulación de reportes de carácter positivo tendrá incidencia en el boletín actitudinal.

TITULO 15: De la corrección a los alumnos

Artículo 65. Todo el equipo directivo, prefectos de disciplina, personal paradocente y profesorado están a cargo de la disciplina del colegio. Seguirán los procedimientos estipulados en el reglamento para formar a cualquier alumno, estén o no directamente a su cargo y en cualquier actividad escolar, dentro o fuera del colegio.

Artículo 66. Toda trasgresión a las normas disciplinarias será considerada una falta. Las faltas se clasifican en:

- a. Faltas leves: son aquellas que afectan preferentemente a la forma o responden a un descuido del alumno.
- b. Faltas graves: son aquellas que dañan a una persona o cosa, alteran el funcionamiento normal del colegio o son reiteración de faltas leves (desde tres).
- c. Faltas muy graves: son aquellas que afectan o pueden afectar a otros, a sí mismo o a la institución en el orden físico, moral y/o espiritual.

Artículo 67. Descripción de algunas de las faltas disciplinarias:

Artículo 68. La clasificación de las faltas formulada en el artículo anterior no es de carácter taxativo.

Ante la concreción de un hecho pasible de sanción que no se encontrara previsto en el artículo anterior, quedará a criterio de las autoridades del establecimiento su tipificación.

Artículo 69. No obstante la clasificación anterior se deberá considerar:

- a. El grado de desarrollo y madurez del alumno.
- b. Las circunstancias en las que se cometió la falta.

Falta Leve	<ul style="list-style-type: none"> Falta de uniforme y presentación personal. Atrasos al llegar al Colegio o a la fila. Falta de orden durante las filas y trasladados en el colegio. Permanecer en la sala de clases durante los recreos, salvo que el clima lo requiera y sea autorizado. Salir de la sala en los cambios de hora. Ingresar a lugares no autorizados o a lugares autorizados en horarios inadecuados. No traer comunicaciones, colillas o circulares firmadas. No presentar justificativos de inasistencia por primera vez. No traer agenda. Tirar papeles o basura al piso. Botar, estropear o tirar comida. Falta de urbanidad en el almuerzo. Almorzar en lugares no asignados.
Falta Grave	<ul style="list-style-type: none"> No presentar justificativos de inasistencia por segunda vez. Misma falta de uniforme por segunda vez en forma consecutiva. Utilizar artefactos electrónicos (teléfonos, reproductores de música, etc.) en pasillos, auditorio, comedor, patios, etc. Usar lenguaje con groserías, vulgar o despectivo. Quitar comida a otros. Salir de la sala de clases sin permiso estando el profesor presente. Desobediencia a las indicaciones de la autoridad. Falta de respeto a cualquier persona del Colegio. Bromas inapropiadas a la autoridad. Ser expulsado de la sala de clases. Faltas a la verdad e hipocresías que no involucran a otros. Maltrato al mobiliario, infraestructura o equipamiento. Fumar en la salida del colegio y estacionamientos. Juegos violentos, golpes, zancadillas, empujones u otros. Discusiones con gritos o insultos No obedecer instrucciones dadas por el personal que supervisa los almuerzos.
Falta Muy Grave	<ul style="list-style-type: none"> Ausentarse sin autorización de sus padres. Salida del colegio sin permiso en horas de clase. Fumar dentro del colegio en cualquier horario. Manifestar descontento habitual o críticas reiteradas a las normas del colegio o realizar cualquier acto que implique deslealtad o falta de integración con el colegio. Insultos, gestos groseros o vulgares, insolencias u otros al personal directivo, docente, personal para-docente, administrativo, otro alumno o a cualquier persona que por alguna razón se encuentre dentro del colegio. Provocar daño físico a sí mismo o a otros. Peleas con daño físico. Abuso o intimidación física o sicológica sobre otro compañero o cualquier persona que se encuentre en el colegio. Cualquier acto o gesto de amenaza o agresión a un profesor.

	<p>Cometer actos directos o indirectos que ofendan o que atenten contra la imagen de la institución o de cualquier persona, dentro o fuera del colegio, a través de cualquier medio (blogs, fotologs, chats, mensajes de texto, cartas, llamadas telefónicas, etc.).</p> <p>Grabar y/o divulgar una grabación de un alumno, grupo de alumnos o profesores, a través de cualquier medio, que pudiera menoscabar la imagen de alguna persona o la institución.</p> <p>Uso de elementos y servicios informáticos para actividades que atenten contra otra persona o institución, o que atenten contra la moral o buenas costumbres.</p> <p>Faltas a la verdad o hipocresías que afectan a otros.</p> <p>Falsificar documentos escolares, comunicaciones o firmas.</p> <p>Intervenir o modificar información en libros de clases.</p> <p>Intervenir o modificar evaluaciones ya corregidas.</p> <p>Robo, hurto o apropiación indebida.</p> <p>Actos de sacrilegio.</p> <p>Delitos sexuales o comportamientos inmorales en el campo sexual.</p> <p>Introducción o manejo de pornografía.</p> <p>Portar objetos o sustancias consideradas peligrosas para la integridad física de sí mismo, de los demás alumnos y del resto de la comunidad educativa.</p> <p>Posesión, introducción, consumo o tráfico de alcohol y otras drogas.</p> <p>Actos vandálicos (destrucción de infraestructura y/o mobiliario, uso de la fuerza contra otra persona de la comunidad, uso de cualquier tipo de armas o elementos para amedrentar a otros, apoderarse de instalaciones o elementos propios del colegio).</p>
--	---

Artículo 70. Una vez definida la gravedad de la falta considerando el artículo anterior, se procederá paulatinamente con un proceso de acciones tendientes a lograr que el alumno comprenda las causas de su falta, las consecuencias de ésta para él, su familia y el colegio y que aprenda a enmendar, disculparse y orientar su actuar hacia el bien.

- Las acciones a seguir ante las faltas podrán ir desde un llamado de atención, diálogo con el alumno, registro en el libro de clases y/o de disciplina, comunicación a la familia (telefónica, nota en la agenda o por mail), citación a la familia, sanción formativa, envío de reportes, entrevista con la familia, suspensión de clases, cartas de aviso o compromiso, carta de condicionalidad y separación del establecimiento.
- Cabe destacar que ante una falta grave o muy grave el colegio podrá suspender al alumno en forma inmediata.

Ningún alumno podrá estar condicional o suspendido en dos oportunidades, por un mismo motivo, en el mismo ciclo escolar (se consideran: PRIMARIA y SECUNDARIA) Si ello ocurriese la Dirección del colegio junto al consejo evaluarán la admisión del alumno para el próximo ciclo lectivo.

TÍTULO 16: De la reparación de las faltas.

Artículo 71. Los alumnos deberán pedir disculpas en forma personal o pública a quién(es) se haya afectado con su acción, reconociendo las ofensas cometidas y reparando cuando sea posible.

Artículo 72. Cualquier daño del material escolar o de infraestructura causado con intención o por negligencia del alumno debe ser restituido a la brevedad.

TÍTULO 17: De las sanciones.

Artículo 73. Las sanciones deben tener un carácter formativo y deben considerar la situación personal del alumno.

Artículo 74. Las sanciones podrán ser individuales o grupales, y normalmente consistirán en un trabajo extra dentro o fuera de la jornada escolar ya sea por la tarde o en día sábado.

Artículo 75. La duración de la sanción será determinada por el prefecto, pero estará sujeta a la finalización del trabajo asignado.

Artículo 76. En caso de una falta que signifique tenencia o uso de un artefacto o material prohibido, además de la sanción correspondiente, el objeto o material será quitado al alumno. Para recobrar estos artículos uno de los padres deberá retirarlos personalmente de la prefectura de disciplina en el horario y día que la Dirección establezca para ello. El colegio no se responsabilizará por el artículo en sí mismo.

Artículo 82. Clasificación de las sanciones.

Las faltas de conducta, según su gravedad, serán sancionadas mediante:

- a. OBSERVACIONES: los alumnos que cometan faltas de conducta leves serán apercibidos verbalmente y se registrará el hecho por escrito, con la debida comunicación a los padres.
- b. ENTREGA DE REPORTE
- c. SUSPENSIÓN: el alumno podrá ser suspendido la cantidad de días que la Dirección considere apropiada. Los padres serán citados para firmar el acta donde quedan asentados los motivos de su suspensión.
- e. SEPARACIÓN DEFINITIVA O EXPULSIÓN DEL COLEGIO

TÍTULO 18: De las suspensiones.

Artículo 83. Los alumnos que son suspendidos por uno o más días, deberán presentarse al colegio el día de la suspensión, a la hora de entrada, con uniforme completo para recibir el trabajo que le será asignado como sanción.

- a. El trabajo deberá ser realizado en la casa y presentado al prefecto para la reincorporación a clases.
- b. El no cumplimiento de los trabajos asignados se considerará una falta muy grave, dado que es requisito presentar los trabajos para el reingreso a clases.

Artículo 84. Si el día de la suspensión el alumno tiene una evaluación, deberá rendir la prueba en una segunda oportunidad. Si tiene alguna tarea, trabajo o disertación pendiente deberá presentarlos al reincorporarse a clases.

Artículo 85. Cualquier falta grave luego de una suspensión de dos días, será considerada una falta muy grave, dado que manifiesta una falta de voluntad de cambio y de adhesión al Proyecto Educativo y principios fundamentales del Colegio.

Artículo 86. En todos los casos la aplicación de la sanción de “suspensión” implicará cómputo de la respectiva inasistencia. Si el alumno es suspendido por segunda vez se informará a los padres que el alumno queda expulsado.

CAPÍTULO III

Formación académica de los alumnos.

TÍTULO 19: De las actividades en el aula.

Artículo 87. Para fomentar la responsabilidad y favorecer el aprovechamiento de las clases en virtud de la formación integral, los alumnos deben esforzarse por:

- a. Recibir con apertura y participar activamente en las actividades propuestas por el profesor quien abordará, en su totalidad, el programa de estudios correspondiente a su asignatura.
- b. Traer todos los elementos necesarios para el desarrollo de las clases y mantenerlos en orden, limpios y debidamente marcados. No se autoriza ingresar ningún tipo de objeto o material de trabajo después de iniciada la jornada escolar.
- c. Contar con los textos de estudio solicitados para cada asignatura.
- d. Mantener los cuadernos al día y en orden.
- e. Obedecer las instrucciones de los profesores o de quien esté a cargo del curso.
- f. Mantener buena conducta, cordialidad en el trato y actitud de colaboración y respeto con los compañeros y profesores.
- g. Tener una actitud de diálogo y apertura ante las ideas de los demás.
- h. Actuar con lealtad, honradez y sinceridad en toda circunstancia.
- i. Utilizar un vocabulario correcto y educado.
- j. Guardar posturas y utilizar modales y gestos de buena educación.

Artículo 88. Para conservar dignamente la sala de clases, los alumnos deben:

- a. Mantener siempre las salas de clases, laboratorio, casilleros y puestos de trabajo, ordenados y limpios.
- b. No rayar, pintar o dañar paredes, pisos, puertas, pupitres o cualquier objeto o material de la sala de clases.

Artículo 89. Para promover la seguridad, el ambiente de trabajo y la concentración:

- a. Los alumnos deben mantener el silencio en clases y participar cuando sea pertinente. Para pedir la palabra deberán levantar la mano y esperar la autorización del profesor.
- b. Los alumnos deben utilizar el lugar que les ha sido asignado por el prefecto. En caso de un cambio de lugar los prefectos junto a sus profesores y coordinadores realizarán los mismos.
- c. Durante las evaluaciones los alumnos deben mantener estricta fidelidad a las indicaciones del profesor.
- d. Se prohíbe usar dentro de la sala de clases revistas, periódicos, juguetes, juegos y aparatos electrónicos como aparatos reproductores de música, MP, teléfonos, y similares u otros objetos que puedan distraerles en sus actividades escolares.
- e. Los alumnos no pueden comer ni beber dentro de las salas de clases.

- f. La Dirección del colegio podrá reestructurar los cursos cuando lo estime conveniente, buscando el mayor bien para los alumnos y los grupos

TÍTULO 20: Del trabajo en la casa sin calificación directa.

Artículo 90. Para reafirmar los conocimientos vistos en clase, el colegio pide a los alumnos que dediquen un tiempo fuera del horario de clases para la realización de tareas, trabajos de investigación, repaso y estudio de las materias vistas en clase.

Artículo 91. Es responsabilidad del alumno anotar sus tareas y trabajos en la agenda.

Artículo 92. Las aclaraciones respecto de las tareas y trabajos:

- a. En primera instancia deben ser solicitadas por el mismo alumno al profesor, en forma verbal o escrita de acuerdo a las indicaciones dadas por el profesor.
- b. Si son los padres quienes requieren información, deben solicitarla por escrito en la agenda a la coordinación de estudios correspondiente, quien responderá a través de este mismo medio o mediante una llamada telefónica o cita, si lo estima necesario.

Artículo 93. Los alumnos deben presentar las tareas o trabajos en la fecha asignada, de lo contrario incidirá en la nota o será motivo de reporte informativo, por falta de responsabilidad.

TÍTULO 21: De las evaluaciones y calificaciones.

Artículo 94. De las calificaciones

1. La calificación es la expresión de la evaluación que el docente realiza sobre las producciones del alumno, entendida como la valoración de los aprendizajes logrados en un determinado término del período lectivo

2. En PRIMARIA la escala de calificación será de acuerdo al siguiente detalle:

Sobresaliente (Sob.) equivalente a 10 puntos

Muy Bueno (MB) equivalente a 9 – 8 puntos

Bueno (B) equivalente a 7 – 6 puntos

Regular (Reg) equivalente a 5 – 4 puntos

Insatisfactorio (Ins) equivalente a 3 – 2 – 1 puntos

La calificación mínima de aprobación en las distintas áreas de conocimiento será:

Bueno.

3. A partir de SECUNDARIO, hasta finalizar la Secundaria la escala de calificación será numérica, del 1(uno) al 10 (diez) en números enteros, considerándose la calificación mínima para la aprobación de las diferentes áreas de conocimiento el 6 (seis).

Artículo 95. De las evaluaciones.

La evaluación de procesos y resultados forma parte de la metodología pedagógica del colegio y deberá llevarse a cabo de acuerdo con lo marcado en el calendario escolar. Las evaluaciones permiten conocer el nivel de asimilación que

van logrando los alumnos en cada una de las asignaturas. Además, permiten a los alumnos ejercitarse las capacidades de análisis, síntesis y relación de conceptos. La evaluación durante el año se realizará a través de los siguientes medios:

- Tareas, trabajos de investigación, presentaciones grupales y dictados cuyos resultados serán volcados en los informes mensuales enviados por agenda periódicamente.
- Evaluaciones orales diarias
- Pruebas orales o escritas
- Exámenes trimestrales
- Exámenes especiales de materias integradoras desde 3º año de SECUNDARIA hasta el último año.

1- Las pruebas se administran para evaluar el nivel de conocimiento adquirido en las asignaturas principales. No se avisan con anticipación. De la nota obtenida en estas pruebas con otras calificaciones alcanzadas durante el trimestre, se resuelven la nota única del espacio curricular.

2- Los exámenes integradores se toman durante el año en las fechas asignadas en el calendario escolar. Hay tres instancias exámenes trimestrales.

- Es requisito indispensable para los alumnos rendir los exámenes en estas fechas.
- En el caso de inasistencia por razones de salud, los padres deben avisar telefónicamente el mismo día de la inasistencia. A su regreso a clases, el alumno deberá presentar un certificado médico. Si la Dirección estima que la inasistencia ha sido debidamente justificada por los padres, el alumno deberá presentarse para ser evaluado en la fecha y bajo las condiciones fijadas por la coordinación de estudios.
- Si un alumno se ausenta a un examen trimestral y los padres no justifican la inasistencia oportunamente o no existe razón de peso suficiente en la justificación, será calificado con 1 (uno).
- Una vez corregidos, los exámenes integradores (de SECUNDARIA) serán entregados a los alumnos para consultar con sus profesores y luego quedarán archivados en coordinación a disposición de los padres. Los exámenes integradores de PRIMARIA se entregan a los alumnos deberán ser devueltos dentro de las 48 horas y ya firmados por sus padres.
- La nota de los exámenes trimestrales conforma el equivalente al 50% de la nota trimestral.

3. Los exámenes especiales

Estos exámenes de materias obligatorias tienen como principal objetivo la integración de los saberes, una unidad de comprensión de todo lo visto durante el año, ejercitando además la capacidad de síntesis y fijación de contenidos. Otro de los objetivos es que el alumno logre la capacidad de expresión, argumentación y de la oratoria necesaria para un mejor resultado en el examen y, genere así, el hábito para otras situaciones similares.

- Las materias de exámenes especiales se acreditan a través de evaluación ante un Tribunal Evaluador, constituido por tres docentes. La nota determinada por el mismo es inapelable.
- Se toman a partir de 3º año de Secundario hasta el último año de la Secundaria. Será en el turno de exámenes, fijado en el Calendario Escolar.
- La Dirección comunicará a los padres y alumnos las materias que se rendirán en cada Curso, anexando el Programa de la asignatura, a través de la Agenda. Para el Turno de Diciembre sólo se evaluarán los aprendizajes logrados en el marco de los contenidos desarrollados durante el ciclo lectivo correspondiente.
- Para tener derecho a presentarse a estos exámenes se tendrá en cuenta lo siguiente:
 - El alumno debe cumplir con el 80% el régimen de asistencia a clases.
 - El alumno que obtuvo una calificación anual de 6 (seis) o más, rendirá sólo en forma oral, en la instancia de diciembre. Salvo en matemática que será solamente escrita.
 - El alumno que obtuvo como calificación anual de 4 o 5 deberá rendir en la instancia de diciembre, en forma escrita y oral; debiendo aprobar el escrito para poder continuar con el oral. Estas dos modalidades son eliminatorias de no llegar a la nota mínima de 6 (seis). Si en la evaluación oral es también desaprobado, la nota obtenida será la que se registra en la documentación pertinente. De aprobar el oral y el escrito se registrará como nota final la resultante de la lectura de ambas, definido con número entero.
 - En caso que el alumno obtuvo como nota anual 3 o menos de tres, deberá rendir en la instancia de febrero, en forma escrita y oral, con el programa completo; estas dos modalidades son eliminatorias de no llegar a la nota mínima de 6 (seis). Si en la evaluación oral es también desaprobado, la nota obtenida en esta instancia, será la que se registra en la documentación pertinente.
 - La nota de aprobación, sea escrito u oral, debe ser de 6 o más.
- Si un alumno se ausenta a un examen especial y los padres no justifican la inasistencia oportunamente o no existe razón de peso suficiente en la justificación, será calificado con 1 (uno).
- La nota de las materias que se rinden en examen especial es en número entero.

Artículo 96. Todas las evaluaciones de los trimestrales y de las evaluaciones especiales deben ser resultado de un fecundo trabajo de los docentes en el aula, habiendo realizado el proceso de enseñanza y aprendizaje de manera acabada, concientes de una segura apropiación de los saberes de parte de los alumnos. Al igual que en los exámenes trimestrales, en los especiales o de materias obligatorias, el docente deberá circunscribir los mismos a un temario que responda a los contenidos dados y no a todo el programa completo. Debe tenerse en cuenta que el objetivo de la evaluación especial o de materias obligatorias tiene por sentido una integración del saber, una unidad de

comprensión de todo lo visto durante el año y que fuera reforzado en los trimestrales. Como objetivo secundario se busca la capacidad de expresión, argumentación y de la oratoria necesaria para llegar a un buen resultado del examen.

Artículo 97. Para fomentar en el alumno la responsabilidad, el sentido de justicia y la honestidad, a todo alumno de 1° a 3° primaria que el profesor sorprenda copiando, se le retirará la prueba escrita, será evaluado en forma oral con nota máxima de 8. A partir de 4° de primaria, todo alumno a quien el profesor sorprenda copiando se le retirará la prueba escrita, será calificado según el trabajo hecho hasta ese momento y recibirá un reporte negativo. A partir de 3º o 7º de Secundaria se le retirará la prueba escrita, se lo calificará con nota mínima de 1 (uno) y recibirá un reporte negativo.

Los alumnos contarán con todas las indicaciones pertinentes a los contenidos, metodología y criterios de evaluación en forma previa.

Artículo 98. Los días en que se rindan pruebas trimestrales no se fijarán otras evaluaciones, tareas o trabajos. Sólo se podrán realizar otras evaluaciones que no impliquen tiempo de preparación en la casa.

Artículo 99. Para que las evaluaciones ocurran en los momentos más aptos para el proceso educativo.

- a. Es fundamental que los alumnos asistan a las evaluaciones (pruebas, entrega de trabajos, disertaciones, etc.) dado que ellas entregan información clave y oportuna del proceso educativo en forma particular y del grupo.
- b. Si el alumno no asiste a una evaluación diagnóstica se registrará en el libro como inasistente y quedará sin evaluación.
- c. Si el alumno no asiste a una evaluación formativa avisada, deberá recuperar dicha evaluación si el profesor así lo determina. Esta evaluación recuperativa puede ser avisada o no y podrá tener mayor dificultad si el profesor lo estima conveniente.
- d. Si el alumno no asiste a una evaluación o entrega de trabajo, la inasistencia debe ser justificada con una comunicación o certificado médico al día siguiente o llamada telefónica el mismo día de la inasistencia, a al encargado de disciplina. Deberá recuperar dicha evaluación en la fecha que se establezca para ello, y la evaluación podrá tener mayor dificultad si el profesor lo estima conveniente.

Artículo 100. Para promover la adecuada evaluación y calificación.

- a. Los alumnos deben conocer la metodología de evaluación de cada asignatura y los criterios de calificación con que serán evaluados.
- b. Los alumnos deben conocer la escala oficial de notas utilizada en las evaluaciones.
- c. El resultado de toda evaluación debe ser comunicada a los alumnos indicando la calificación y el puntaje obtenido por éstos.
- d. Posterior a toda evaluación deberá haber una clara retroalimentación oral o escrita que permita al alumno mejorar el aprendizaje.
- e. Todas las evaluaciones escritas del trimestre, con excepción de los exámenes trimestrales serán enviados a las casas. Estos últimos serán archivados en la prefectura de estudios

- f. Los instrumentos de evaluación escrita (tareas, trabajos, cuadernos, pruebas, etc.) serán evaluados considerando ortografía, caligrafía, presentación y limpieza de acuerdo al criterio preestablecido por el profesor y la Prefectura de Estudios.
- g. Las modificaciones en la calificación, después de la revisión de una prueba o examen sólo pueden ser autorizadas por el prefecto de estudios.

Artículo 101. Las calificaciones se calculan del siguiente modo:

- a. Los alumnos serán calificados en tres períodos académicos trimestrales.
- b. La lectura final de cada asignatura se elabora tomando en cuenta la lectura de los tres trimestres. A partir de 1º año de Secundaria en adelante, el tercer trimestre define la aprobación o no de la materia (debe tener 6 o más, de lo contrario se lleva la materia).

Artículo 102. Para los alumnos del 3º año de Secundaria en adelante, la nota final de las materias con exámenes especiales y para el ciclo lectivo cursado, es la nota obtenida de la lectura de la calificación anual y la nota del examen de materias obligatorias.

TÍTULO 22. De la acreditación y promoción

Artículo 103. Para la promoción del alumno al curso inmediatamente superior se considerarán, conjuntamente, la asistencia y el cumplimiento de los objetivos fundamentales y contenidos mínimos obligatorios correspondientes al nivel.

- a. Asistencia: para ser promovido se debe asistir, a lo menos, al 80% de las clases establecidas en el calendario escolar anual.
- b. Logro de los objetivos de los Ciclos

Artículo 104.

ESPAZIO CURRICULAR CASTELLANO

PRIMARIA (de 1º a 5º grado) SECUNDARIA (1 y 2º año)

Los alumnos serán promovidos al año inmediato superior si lograron lo siguiente:

- Obtener una calificación mínima de Bueno en PRIMARIA o 6 (seis) en SECUNDARIA en todas las áreas de conocimiento
- Cumplir con los requisitos de asistencia.

SECUNDARIO (de 3º a 7º año) BACHILLER

- El alumno será promovido al año inmediato superior cuando apruebe todos las materias o espacios curriculares o adeude hasta 2 (dos) en carácter de pendientes.
- El alumno que adeude más de 2 (dos) espacios curriculares podrá optar por recurrir el año o acreditarlos ante Comisión Evaluadora en los turnos que fije el Calendario Escolar.
- Cumplir con los requisitos de asistencia.

ESPACIO CURRICULAR LENGUA EXTRANJERA INGLÉS

El espacio curricular “Lengua Extranjera Inglés”, será considerado y calificado de la siguiente manera:

- a. El Espacio Curricular de Inglés se compone de distintos **Módulos** que integran la asignatura.
- b. La calificación trimestral y final será ponderada entre las obtenidas en cada uno de ellos.
- c. Para aprobar la Materia Lengua Extranjera Inglés la clasificación mínima debe ser de 6 (seis) según lo establecido en normativas vigentes.
- d. Los módulos que integran el Espacio Curriculum Lengua Extranjera Inglés se deberán rendir de forma individual y aprobar cada uno de ellos, teniendo siempre presente que para la promoción definitiva del espacio, deberán tener aprobados todos los módulos que componen el mismo.
- e. En el **Nivel Primario**, al no ser aprobado algunos de ellos, el alumno deberá rendir examen en las instancias correspondientes a exámenes Complementarios, establecidos por Calendario Escolar. El alumno de 4º y 5º grado que desaprueba alguno de ellos, desaprueba el Espacio Curricular y por tal motivo no promociona el año escolar y no puede ser promovido al curso inmediato superior.
- f. En el **Nivel Secundario**, al no ser aprobado algunos de los módulos, el alumno deberá rendir el/los examen/es de los contenidos de lo/s en la/s instancia/s correspondientes a exámenes regulares establecidas por Calendario Escolar.
- g. **PORCENTAJES** establecidos por módulos que se tendrán en cuenta para realizar la **PONDERACIÓN**:

- De 1º grado de Primaria a 2º año de Bachillerato:

LANGUAGE: 50%

DRAMA / LITERARY WORK: 25%

SCIENCE / HISTORY: 25%

- De 3º a 5º año de Bachillerato:

LANGUAGE: 70%

GENERAL KNOWLEDGE: 30%

- De 3º a 5º año de Bachillerato:

LANGUAGE: 100%

Artículo 105. Para resolver las situaciones especiales de evaluación.

- a. El Director del establecimiento educacional con su equipo directivo deberán resolver las situaciones especiales de evaluación y promoción de los alumnos.
- b. Todas las situaciones de evaluación de los alumnos, deberán quedar resueltas dentro del período escolar correspondiente.
- c. Alumno que se retira del Colegio.
 - I. Informada la situación de retiro del alumno al director del colegio, la Dirección solicitará a la coordinación de estudios la elaboración de un informe de

todas las calificaciones que el alumno tenga a la fecha, además del informe actitudinal correspondiente.

II. Junto al informe de calificaciones y actitudinal se entregará al apoderado:

- Boletín oficial
- Pase

Artículo 106. Situaciones no previstas

a. Las situaciones de evaluación y promoción escolar no previstas en el presente documento, serán resueltas por los respectivos Organismos de Educación dentro de la esfera de su competencia.

TÍTULO 23: De los alumnos con dificultades de aprendizaje.

Artículo 107. El Colegio realizará pruebas de diagnóstico u otros tests al grupo/curso a fin de detectar alumnos con algún tipo de dificultades para su desarrollo normal de aprendizaje.

En tal caso el colegio informará a los padres y les solicitará una evaluación externa especializada, para diagnosticar con claridad la dificultad.

Artículo 108. El colegio apoyará los tratamientos diseñados por los especialistas, en la medida que no alteren la normalidad de las clases del grupo curso y se adecuen a la normativa de este reglamento.

Artículo 109. La Dirección del Colegio podrá determinar la conveniencia de eximir a un alumno de rendir una asignatura si ésta pertenece al área técnica, artística o deportiva. Las razones para eximir en dicha área corresponderán a problemas de salud permanentes o muy prolongados y certificados por el médico tratante.

Artículo 110. Se considerará que un alumno tiene dificultades de aprendizaje sólo si está diagnosticado por algún especialista y mantiene un tratamiento.

Artículo 111. Los padres deberán informar respecto del problema y del trabajo que ellos hacen en casa al respecto, para ser apoyados por el equipo docente.

Artículo 112. Todos los alumnos deberán cumplir con el mismo programa académico correspondiente al curso y las evaluaciones tendrán siempre los mismos objetivos y nivel de dificultad.

Artículo 113. Se evaluará trimestralmente el tratamiento, programa de trabajo, informe del profesional tratante y progreso del alumno para procurar darle un apoyo más eficaz.

Artículo 114. Si el alumno no tiene un tratamiento con especialistas y a criterio del docente no se percibieran progresos, el colegio podrá requerir un diagnóstico en particular.

De no poder superar los problemas de aprendizajes luego de los tratamientos específicos, la Dirección acorde a los informes psicopedagógico y conjuntamente con los padres, determinarán modalidades alternativas de enseñanzas en otras instituciones.

Artículo 115. El alumno con problemas de aprendizaje debe participar en las instancias académicas que el colegio provea para apoyarle en el mejor logro de los objetivos académicos.

Artículo 116. El alumno con un dificultad de aprendizaje diagnosticada y en tratamiento recibirá un apoyo y una supervisión más cercana por parte del profesor en los momentos de evaluación. Por esto el profesor:

- a. Se cerciorará de que el alumno comprenda correctamente las instrucciones.
- b. Podrá leerle las instrucciones o dar algún ejemplo si fuera necesario.
- c. Supervisará y estimulará el trabajo del alumno y revisará que sus pruebas estén completas antes de retirarlas.

Artículo 117. Con el objetivo de brindarles mayores oportunidades para que logren los mismos aprendizajes requeridos, los alumnos con dificultades de aprendizaje podrán:

- a. Contar con un apoyo en la metodología de evaluación adecuado a su tipo de dificultad, por ejemplo: tener un mayor tiempo al rendir sus pruebas; podrán rendir pruebas parciales en forma oral en vez de escrita (si esto no altera los objetivos evaluados y facilita la evaluación al alumno según las características de su problema de aprendizaje).
- b. Podrán obtener calificaciones extras producto de trabajos e interrogaciones adicionales que evalúen los mismos objetivos, cuando la Dirección lo estime conveniente.

Artículo 118. Los alumnos con dificultades de aprendizaje, no podrán repetir las evaluaciones ya rendidas.

TÍTULO 24: Del uso de salas didácticas

Artículo 119. Para el adecuado uso del laboratorio:

- a. Los alumnos deberán asistir a las prácticas de laboratorio de acuerdo con lo indicado en el horario escolar.
- b. Los alumnos deberán presentarse con el equipo y material que solicite el profesor.
- c. Los alumnos usarán el laboratorio, equipo, materiales y sustancias según las indicaciones de su profesor y/o del encargado de laboratorio.
- d. Todo daño o pérdida en el uso de las instalaciones o de sustancias del laboratorio, por negligencia de parte de los alumnos, deberá ser restituido por la familia de acuerdo a las indicaciones de la Dirección.

Artículo 120. Los alumnos deberán asistir a las salas de computación:

- a. Sólo por indicación de algún profesor o con su autorización, en el horario indicado.
- b. Usando los computadores e Internet de acuerdo a las instrucciones del profesor o del personal a cargo de la sala de computación.

Artículo 121. El uso de la biblioteca será regido según el reglamento dado a conocer por cada colegio.

TÍTULO 25: Del refuerzo positivo a los alumnos en el área académica.

Artículo 122. Con el fin de reforzar las conductas y actitudes positivas de los alumnos en el aspecto académico, la coordinación de estudios puede otorgar reportes académicos de carácter positivos en los siguientes casos:

- a. Alumnos que se han superado notablemente en sus estudios a lo largo de un mes: cumplimiento de tareas y trabajos, atención o participación en clase, calificaciones, orden en los cuadernos, u otros.
- b. Alumnos cuyo comportamiento académico denota responsabilidad y esfuerzo constante.
- c. Alumnos que hayan tenido una actuación sobresaliente en algún concurso académico interno.
- d. Alumnos que hayan representado dignamente al colegio en alguna actividad académica externa.
- e. Alumnos que hayan tenido una actuación destacada en las prácticas de participación social.

Artículo 123. Los reportes de carácter positivos tendrán incidencia en el boletín actitudinal.

TÍTULO 26: De la trasgresión de las normas del reglamento en el ámbito de las clases.

Artículo 124. La trasgresión de las normas en el ámbito de la sala de clases puede tener dos orígenes:

- a. Faltas de origen disciplinar: son aquellas faltas que afectan el adecuado clima al interior de las clases, el desarrollo de las clases y como consecuencia el aprendizaje. Se clasifican en leves, graves y muy graves de acuerdo a la siguiente tabla en la que se enumeran algunos tipos de faltas:

Falta leve	Faltas constantes de atención en clase. Interrupción de clases (conversar, darse vuelta, molestar, pararse o pedir cosas prestadas sin permiso, etc.) Tirar papeles o basura al suelo. Usar juegos, revistas u otros elementos no autorizados y que distraigan en clases. Falta de disposición para trabajar en clases y reclamos frente a las indicaciones del profesor. Mala educación en la sala de clases. Atraso en la entrada a clases después de los recreos. Comer o beber en clases.
Falta grave	Lenguaje grosero o despectivo. Comportamiento vulgar. Utilización de aparatos electrónicos dentro de la sala de clases (juegos, teléfonos, reproductores de música, etc.) Desobediencia intencionada o constante. Actitudes desafiantes o despectivas hacia otro alumno o la autoridad. Bromas inadecuadas al profesor, autoridad, o cualquier persona de la comunidad educativa. Faltas a la verdad e hipocresías que no involucran a otros. Maltrato al mobiliario, infraestructura o equipamiento. Falta de honestidad en una evaluación o trabajo. Hostigar o molestar en forma reiterada. Incumplimiento de un trabajo asignado como castigo

Falta muy grave	Insultos, gestos groseros, insolencias, etc., a cualquier persona de la comunidad educativa. Uso de elementos y servicios informáticos para actividades que atenten contra alguna persona o la institución; o que atenten contra la moral o buenas costumbres. Peleas o juego violentos dentro de la clase. Abuso o intimidación física o sociológica sobre otro compañero. Falta de respeto al profesor o autoridad en la sala de clase. Cualquier acto o gesto de amenaza o agresión a un profesor. Crítica reiterada en clase a las normas del colegio o instrucciones del profesor. Manifestar descontento habitual en forma inadecuada. Realizar cualquier acto que implique deslealtad o falta de integración con el colegio o cualquier persona de la comunidad educativa. Grabar y/o divulgar una grabación de un alumno, grupo de alumnos o profesores, a través de cualquier medio, que pudiera menoscabar la imagen de cualquier persona o la institución. Comportamientos inmorales en el campo sexual o uso o posesión de material que atente contra la moral. Falsificar documentos escolares, comunicaciones o firmas. Intervenir o modificar información en los libros de clases. Intervenir o modificar evaluaciones. Faltas a la verdad e hipocresías que afectan a otros. Posesión, introducción, consumo o tráfico de alcohol y otras drogas. Maltrato grave del mobiliario. Hurto, robo o apropiación indebida. Soborno. Uso o posesión de evaluaciones obtenidas sin el consentimiento del profesor respectivo.
------------------------	--

b. Falta de origen académico: es la falta que está en directa relación con el trabajo de los alumnos. Entre las cuales se destacan:

- I. Cuadernos con mala presentación o incompletos.
- II. Incumplimiento de tareas.
- III. Incumplimiento en la fecha de entrega o presentación de trabajos.
- IV. Falta materiales.
- V. Inasistencia a evaluaciones.
- VI. Rehusarse a responder una prueba.
- VII. Falta de honestidad.
- VIII. No presentarse a talleres de reforzamiento.
- IX. Otras

Artículo 125. La clasificación de las faltas formulada precedentemente no es de carácter taxativo.

Ante la concreción de un hecho pasible de sanción que no se encontrara previsto en el artículo anterior, quedará a criterio de las autoridades del establecimiento su tipificación.

Artículo 126. El profesor será quien se ocupe de la corrección de los alumnos dentro de la sala de clase y demás actividades académicas propias del colegio, buscando que los alumnos aprovechen las oportunidades de aprendizaje en forma eficiente.

TÍTULO 27: De la reparación de las faltas.

Artículo 127. Los alumnos deberán pedir disculpas en forma personal o pública a quién(es) se haya afectado con su acción, reconociendo las ofensas cometidas y reparar el mal causado cuando sea posible.

Artículo 128. Cualquier daño del material escolar o de infraestructura causado con intención o por negligencia del alumno debe ser reparado dentro del plazo que disponga la administración del colegio.

TÍTULO 28. Del procedimiento y sanciones ante las faltas de origen disciplinario dentro de la sala de clases.

Artículo 129. Las sanciones podrán ser individuales o grupales.

Artículo 130. La duración de la sanción, en caso de ser un trabajo, estará sujeta a la finalización del mismo.

Artículo 131. No obstante la clasificación de las faltas en leve, grave y muy grave se deberá considerar:

- a. El grado de desarrollo y madurez del alumno.
- b. Las circunstancias en las que se cometió la falta.

Artículo 132. Una vez definida la gravedad de la falta y considerando las características del alumno, se procederá –paulatinamente con un proceso de acciones de carácter formativo que deben atender a la situación personal del alumno:

- a. Las acciones a seguir ante las faltas podrán ir desde un llamado de atención, diálogo con el alumno, registro en el cuaderno de clases y/o de disciplina, comunicación a la familia (telefónica, nota en la agenda o notificación escrita), citación a la familia, sanción formativa, envío de reportes, entrevista con la familia, suspensión de clases, cartas de aviso o compromiso, carta de condicionalidad y separación del establecimiento. Con respecto a la clasificación de las sanciones remitirse al artículo 82.
- b. Cabe destacar que ante una falta grave o muy grave el colegio podrá suspender al alumno en forma inmediata.
- c. Ningún alumno podrá estar condicional o suspendido en dos oportunidades, por un mismo motivo, en el mismo ciclo escolar (se consideren: PRIMARIA y SECUNDARIA) Si eso ocurriese la Dirección del colegio junto al consejo evaluará la admisión del alumno para el próximo ciclo lectivo.

TÍTULO 29. Del procedimiento ante las faltas de origen académico

Artículo 133. Para favorecer la corrección de la falta de tipo académico se considerará la edad del alumno y las circunstancias particulares.

Artículo 134. Determinada la falta se procederá según las acciones establecidas para cada tipo de falta en particular, con el objetivo de que el alumno asuma sus responsabilidades alcanzando los aprendizajes esperados.

Artículo 135. Estas acciones irán desde una amonestación verbal, un registro en el libro de clases y de disciplina (si corresponde), ponerse al día, mejorar las presentación de sus cuadernos o trabajos, la repetición de un trabajo o prueba con mayor dificultad,

disminución de puntaje en la nota obtenida, un trabajo extra dentro o fuera de la jornada escolar, una calificación mínima, expulsión momentánea de la sala de clases, cita o llamada telefónica a los padres, cancelación de la posibilidad de eximirse de exámenes finales, reporte de carácter informativo o negativo y suspensión, según sea la falta cometida.

CAPÍTULO IV

FORMACIÓN ESPIRITUAL.

TÍTULO 30: De las actividades de formación espiritual.

Artículo 136. Para fomentar el cultivo de una relación personal de amistad con Dios que lleve a cada alumno a vivir con alegría, coherencia y libertad la fe y las convicciones cristianas, el colegio provee los siguientes medios:

- a. Clases de Formación Católica: son parte del programa curricular y se espera especial interés y participación en ellas en coherencia con el Proyecto Educativo y la orientación de Colegio.
- b. Sacramentos:
 - I. Primera Comunión.
 - II. Confirmación.
 - III. Confesión.
- a. Celebraciones propias del año litúrgico: nuestros colegios acompañan a la Iglesia en las distintas épocas del año litúrgico con diferentes actividades.
- b. Celebraciones eucarísticas:
 - I. Viernes primero de mes: participan todos los alumnos que han realizado su Primera Comunión.
 - II. Misas de curso: se realizan una vez al año en compañía de los padres de familia.
- c. Otras actividades propias de Colegios Legionarios:
 - I. Oraciones diarias.
 - III. Comunión diaria: los alumnos tendrán la posibilidad de recibir la comunión diaria en alguno de los recreos.
 - IV. Peregrinación Mariana a un santuario local.
 - V. Día del Papa.
 - VI. Retiro anual
 - VII. Adoración al Santísimo.

Artículo 137. Con el fin de facilitar el encuentro diario de los miembros de la comunidad educativa con Dios, cada colegio cuenta con un oratorio el cual debe ser respetado y cuidado por todos.

Artículo 138. Los alumnos cuentan con instructores de formación y/o asesores espirituales para acompañarlos en su formación humana y espiritual.

Artículo 139. El Colegio promueve y facilita la participación de los alumnos en actividades de apostolado y formación.

CAPÍTULO V: PREMIACIONES.

TÍTULO 31: De la premiación de los alumnos al finalizar el año.

Artículo 140. Para estimular en los alumnos el desarrollo de las distintas áreas de la formación integral y dar un reconocimiento a los más destacados se realizará una ceremonia de premiación al finalizar cada año escolar.

- a. A esta ceremonia los alumnos deberán asistir bien presentados y con uniforme formal completo.
- b. Sólo podrán recibir sus premios aquellos alumnos que asistan a la ceremonia de premiación.

Artículo 141. Los premios entregados a los alumnos de 1º año de Primaria a 7º año de la Secundaria serán los siguientes:

Premiaciones de fin de año de los alumnos

Formación Académica

Premio	Criterio
Inglés	Se entrega a los alumnos que hayan obtenido el mejor promedio final en la asignatura de inglés.
Artes	Se entrega a dos alumnos de cada curso que se han destacado en el área de las artes. Este premio busca fomentar el cultivo de la creatividad y la originalidad como fuente inagotable de iniciativa.
Rendimiento Académico	Se otorga a los alumnos que hayan obtenido el promedio general más alto de todas las asignaturas, incluyendo Formación Católica.

Formación Humana

Premio	Criterio
Responsabilidad por asistencia (1º - 7º año de Secundario)	Se entrega a los alumnos que tienen un 100% de asistencia y 0 % de atrasos; mostrando así virtudes tales como la responsabilidad, orden y fidelidad a los compromisos adquiridos.
Puntualidad	Se otorga a los alumnos que tienen 0% de atrasos, mostrando virtudes tales como responsabilidad y compromiso.

Deporte	Se otorga a los alumnos que sean destacados deportistas en los talleres y selecciones del Colegio o a nivel nacional e internacional; mostrando además de habilidades deportivas valores como la perseverancia, el trabajo en equipo, el espíritu de superación personal y de sana competencia.
Esfuerzo	Se entrega a los alumnos que se han distinguido por su superación en algún aspecto de la formación integral evidenciando virtudes como perseverancia, fortaleza y voluntad.
Disciplina	Se entrega a los alumnos que se destaque tanto en su presentación personal durante el año lectivo como en su contribución activa y positiva al buen ambiente de su curso y actividades del Colegio.
Distinción en el trato	Se otorga al alumno que se destaca por mostrar un trato respetuoso, distinguido y cortés que denota preocupación por los otros y actitud de diálogo y apertura hacia los demás.

Formación Apostólica y Social

Premio	Criterio
Participación Social (desde 4º año de Secundaria en adelante)	Se entrega a los alumnos de cada curso que obteniendo uno de los mejores promedios en Participación Social se destaque por su contribución activa y compromiso en las actividades teóricas y prácticas del Proyecto de Participación Social.
Mejor Compañero	Se otorga al alumno que es reconocido por sus compañeros y profesores como aquel que vive virtudes tales como compañerismo, generosidad, espíritu de servicio y respeto por los demás.

Formación Espiritual

Premio	Criterio
Formación Católica	Se entrega al alumno que obteniendo uno de los mejores promedios en Formación Católica se destaque por su participación entusiasta en clases y actividades religiosas.

Formación Integral

Premio	Criterio
Excelencia	Se otorga al alumno de todo el nivel escolar, que haya obtenido un promedio general alto de todas las asignaturas y que se destaque por una actitud íntegra.

Artículo 142. Los premios entregados a los alumnos que egresan de 7º año de secundaria serán los siguientes:

Premiaciones de fin de año de alumnos que egresan de secundaria (7º año)

Premio	Criterio
Reconocimiento a la trayectoria en este colegio	Se otorga a todos los alumnos que hayan permanecido en nuestras instituciones educativas desde Pre Jardín.

Formación Académica

Premio	Criterio
Mejor Rendimiento por área	Se otorga a los alumnos de cada curso que hayan obtenido el promedio más alto en cada área: – Científica: matemática, física, química y biología. Humanista: lenguaje, latín, historia y filosofía. Artística: arte y música Idiomas: inglés
Trayectoria académica	Se otorga al alumno que haya obtenido el promedio más alto de su curso considerando las calificaciones de 1ro a 5to año de ES. No se considera las calificaciones de Formación Católica y Disciplina.

Formación Humana

Premio	Criterio
Esfuerzo	Se entrega a los alumnos que se han distinguido por su superación en algún aspecto de la formación integral evidenciando virtudes como la perseverancia, fortaleza y voluntad.
Disciplina	Se entrega a los alumnos que obteniendo uno de los mejores promedios en disciplina se destaque además por su contribución activa y positiva al buen ambiente de su curso y actividades del colegio.
Trayectoria deportiva	Se otorga a los alumnos que durante su vida escolar se hayan destacado en alguna disciplinas deportivas, dentro o fuera del colegio, mostrando además de habilidades deportivas, valores como la perseverancia, el trabajo en equipo, el espíritu de superación personal y de sana competencia.

Formación Apostólica y Social

Premio	Criterio
Participación Social	Se entrega a los alumnos que habiendo asimilado el sentido de responsabilidad social y espíritu de servicio a imagen de Cristo, se destaque por su liderazgo o compromiso en el ámbito de la acción social.
Mejor Compañero	Se otorga al alumno de cada curso que es reconocido por sus compañeros y profesores como aquel que vive virtudes tales como compañerismo, generosidad, espíritu de servicio y respeto por los demás.

Formación Espiritual

Premio	Criterio
Formación Católica	Se entrega a los alumnos que habiendo asimilado los fundamentos de la formación espiritual del Colegio, se destaque por su compromiso apostólico y misionero así como por su participación activa en la vida sacramental y actividades de tipo religioso en el colegio, a nivel parroquial o de movimientos.

Formación Integral

Premio	Criterio
Excelencia	Se otorga al alumno de toda la generación que haya obtenido un promedio general alto considerando todas las asignaturas y que se destaque por una actitud íntegra.
Integer Homo / Mullier	Se otorga al alumno de la generación de IV medio que más se ha destacado por asimilar la formación entregada en el Colegio, dando testimonio de la Formación Integral y de la vivencia de los principios y valores cristianos.

Artículo 143. Para reforzar valores, conductas y actitudes positivas en las diferentes áreas de la formación del alumno el colegio puede otorgar los reportes positivos mencionados en el área de formación humana, social y académica. Además, el profesorado de Nivel Inicial y Primaria en acuerdo con la coordinación académica podrá utilizar otras formas de reconocimientos para felicitar o estimular a los alumnos por sus cualidades, acciones o valores, tanto al finalizar el año como durante el transcurso de éste.

CONSENTIMIENTO INFORMADO

CONFORMIDAD DE PADRES Y ALUMNOS

San Lorenzo, de Año 20.....

En nuestro carácter de padres/tutores de los alumnos
(nombre del alumno)

1.
2.
3.
4.
5.
6.
7.
8.
9.
10.

expresamos nuestra conformidad con el contenido del presente Reglamento (del Instituto Humanista de la Santísima Trinidad) y nos comprometemos a actuar en concordancia con el mismo.

Firma:

Aclaración:
Padre
Madre